



**MAYO-
JULIO
2020**

**GESTIÓN DEL
DESCONFINAMIENTO
EN LOS CENTROS
PENITENCIARIOS
ESPAÑOLES**

**MONITORIZANDO LA PRIVACIÓN DE
LIBERTAD Y LA ACTIVIDAD POLICIAL
DURANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19**

MONITORIZANDO LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD DURANTE EL DESCONFINAMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS ESPAÑOLES TRAS LA EMERGENCIA DEL COVID-19

En el contexto del trabajo de monitoreo del impacto que la pandemia y las medidas adoptadas por las diversas administraciones para hacerle frente están teniendo en los centros penitenciarios del Estado, que estamos desarrollando desde el Equipo SIRECOVI del Observatorio del Sistema Penal de los Derechos Humanos (OSPDH), en el marco del proyecto de investigación **Monitorizando la privación de libertad y la actividad policial durante la emergencia de la Covid-19** os presentamos ahora el segundo informe de seguimiento de la gestión del coronavirus en los centros penitenciarios catalanes.

Mediante dicho monitoreo constante del sistema penitenciario se pretende arrojar una radiografía (**diagnóstico dinámico**) que refleje, tanto en una dimensión cuantitativa como cualitativa, el nivel de afectación que la pandemia está teniendo en los dos sistemas penitenciarios que coexisten en el Estado español. De este modo, a través de dicho diagnóstico dinámico se pretende ofrecer información respecto el número de contagios, pero también sobre las medidas adoptadas por las administraciones y las implicaciones que éstas están teniendo en relación con ciertos aspectos como las comunicaciones, la reducción de población penitenciaria, los servicios de salud o las actividades de reinserción social, trabajo y educación.

Desde el SIRECOVI publicamos a principios del mes de julio tres informes, en el marco de este proyecto de investigación. Uno,

relativo a la gestión llevada a cabo en los centros penitenciarios (CP) dependientes de la Administración General del Estado (AGE); otro, relativo a los CP dependientes de la Secretaria de Mesures Penals, Reinserció i Atenció a la Víctima (SMPRAV); y un tercero, en el que se sistematizaban las principales recomendaciones realizadas por organismos y entidades de la sociedad civil, tanto a nivel internacional como estatal y local. Desde el SIRECOVI, os invitamos a que podáis consultar los tres informes a través de los siguientes enlaces:

<http://www.ub.edu/ospdh/es/gestion-del-coronavirus-en-los-centros-penitenciaros-espanoles>

<http://www.ub.edu/ospdh/es/gestion-del-coronavirus-en-los-centros-penitenciaros-catalanes>

<http://www.ub.edu/ospdh/es/recomendaciones-internacionales-estatales-y-nacionales-sobre-la-gestion-del-coronavirus-en-las>

En el informe relativo a la gestión de la pandemia en los centros penitenciarios españoles, se analizaban las principales medidas adoptadas durante el Estado de Alarma para hacer frente a la emergencia sanitaria. Ahora en este segundo informe sobre los CP españoles se han sistematizado las principales medidas adoptadas, durante la etapa denominada de desconfinamiento o desescalada. Esta nueva etapa recoge el periodo aproximado comprendido entre el pasado 13 de mayo, fecha en que entra en vigor la Orden INT/407/2020 de 12 de mayo, para la flexibilización de las medidas

adoptadas a consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19, hasta mediados de julio, cuando el Ministerio del Interior deroga las disposiciones decretadas durante la fase de desescalada y publica las nuevas disposiciones a aplicar durante el periodo al que denomina nueva normalidad.

Como en el anterior informe, para la realización de este documento además de estudiar en profundidad las medidas adoptadas por la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (SGIP), sus documentos operativos y las campañas de comunicación que han llevado a cabo durante la etapa objeto de nuestro análisis, se ha analizado el impacto de las mismas cruzándolas con otras fuentes como son la experiencia de las personas privadas de libertad y de sus familias y la información que nos llega por parte de las organizaciones sociales, de familiares y de los grupos de apoyo a personas privadas de libertad de todo el territorio español. Se ha prestado especial atención a su vez a los comunicados y denuncias que de los diferentes sindicatos de trabajadores y trabajadoras penitenciarios en la medida en que constituyen un colectivo directamente afectado por dicha gestión.

Se ha llevado a cabo también un profundo análisis de material de hemeroteca, aunque se ha de señalar que a diferencia de lo sucedido durante el Estado de Alarma, donde fueron numerosas las noticias que hacían eco de la realidad que se estaba viviendo en los centros penitenciarios, durante la desescalada se ha visto reducida significativamente la atención que se ha prestado desde los mass media a la realidad que se vive día a día en nuestras prisiones, retomando la clásica tendencia de

prácticamente el nulo interés por parte de los medios de comunicación a lo que sucede en el interior de nuestras prisiones.

El informe sigue un formato muy similar al informe anterior en el que recogíamos las principales acciones adoptadas en los CP españoles durante el Estado de Alarma, por lo que la información se presentará sistematizada en base a diversos bloques temáticos. Previamente, sin embargo, se realizará una breve introducción a fin de clarificar como se ha llevado a cabo el desconfinamiento en los centros penitenciarios españoles.

Una vez más concluiremos el informe con una serie de valoraciones elaboradas tras el diagnóstico realizado, con el objetivo de destacar aquellas medidas que han tenido mayor impacto, así como aquellas que no lo han tenido, apuntando a su vez otras medidas que consideramos que podrían haberse adoptado y otras que podrían ampliarse o mantenerse incluso después de la pandemia.

Desde el equipo SIRECOVI esperamos que los resultados de estos diagnósticos puedan contribuir al trabajo que están realizando otras organizaciones de derechos humanos, de familiares o apoyo a personas presas, a colectivos de la abogacía, y a los propios responsables de las administraciones públicas implicadas.

EL PROCESO DE DESCONFINAMIENTO EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA SGIP

La aparición de la pandemia por COVID-19 obligó a la SGIP a adoptar una serie de medidas restrictivas dirigidas a la prevención y al control de la enfermedad en el conjunto de centros penitenciarios del Estado español que afectaron principalmente a: (1) la movilidad de los internos e internas, (2) al acceso de familiares y profesionales extra penitenciarios a los centros y (3) a la supresión de talleres productivos, educativos y otros.

Ante el inicio del proceso de reducción gradual de las medidas de restricción de la movilidad y del contacto social establecidas para el conjunto de la ciudadanía mediante el Real Decreto 463/2020, el Ministerio del Interior publicó el pasado 13 de mayo unas disposiciones generales (Orden INT/407/2020, de 12 de mayo) a través de las cuales derogaba la Orden en relación con las medidas que se adoptaron en el conjunto de centros penitenciarios dependientes de la AGE para hacer frente a la expansión del COVID-19, con el objeto de acomodar el ámbito penitenciario a la nueva situación actual.

En dicho documento - que fue remitido a los Equipos directivos de todos los CP-el Ministerio del Interior detallaba las actividades a ir reanudando de forma paulatina y gradual en los centros penitenciarios del Estado- relativas a las comunicaciones, salidas, traslados y actividades educativas y de tratamiento- matizando que dichas medidas podrían revertirse si la situación epidemiológica así lo aconseja, de forma global o individualizada para uno o varios centros penitenciarios.

Pese a que las directrices descritas en dicho documento entraron en vigor el pasado 14 de mayo, en el mismo no se hacía ningún tipo de mención a las indicaciones operativas y/o protocolos que describieran cómo llevar a cabo la reanudación gradual de cada una de las citadas actividades, lo que motivó reticencias e incluso la interposición de denuncias por parte de varios colectivos sindicales de funcionarios penitenciarios.



En este contexto el 26 de mayo el Congreso de los Diputados emitió una disposición a través de la cual instaba al gobierno aprobar un protocolo para la desescalada en las prisiones que debía ser aprobado previo acuerdo con los representantes de los trabajadores.

El 4 de junio, ante el avance a fase 2 de la mayor parte del territorio nacional la SGIP remite a los directores de los centros un nuevo documento sobre las medidas de desescalada en el ámbito de Instituciones Penitenciarias en el que se detallan las previsiones específicas respecto a los protocolos de seguridad sanitarios, de acuerdo con las previsiones generales publicadas el pasado 13 de mayo. No siendo hasta el 10 de junio cuando la SGIP publica el “Documento técnico sobre medidas de desescalada en centros penitenciarios en relación al COVID-19.” donde recopila, de manera más exhaustiva, todos los protocolos a adoptar en las distintas áreas de cada centro penitenciario. En este nuevo documento la SGIP, de acuerdo con las pautas de actuación que se recogen en el Plan para la transición hacia una nueva normalidad aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 28 de abril de 2020, que establece los principales parámetros e instrumentos para su consecución en cuatro fases, fase 0 a fase 3, la SGIP afronta el levantamiento de las medidas restrictivas adoptadas para, conforme a las órdenes que

se vayan dictando para la transición entre las diferentes fases e incorporando las precauciones y medidas de prevención necesarias para la minimización de riesgos, retomar de forma gradual y progresiva el desarrollo normal de la actividad en los CP.

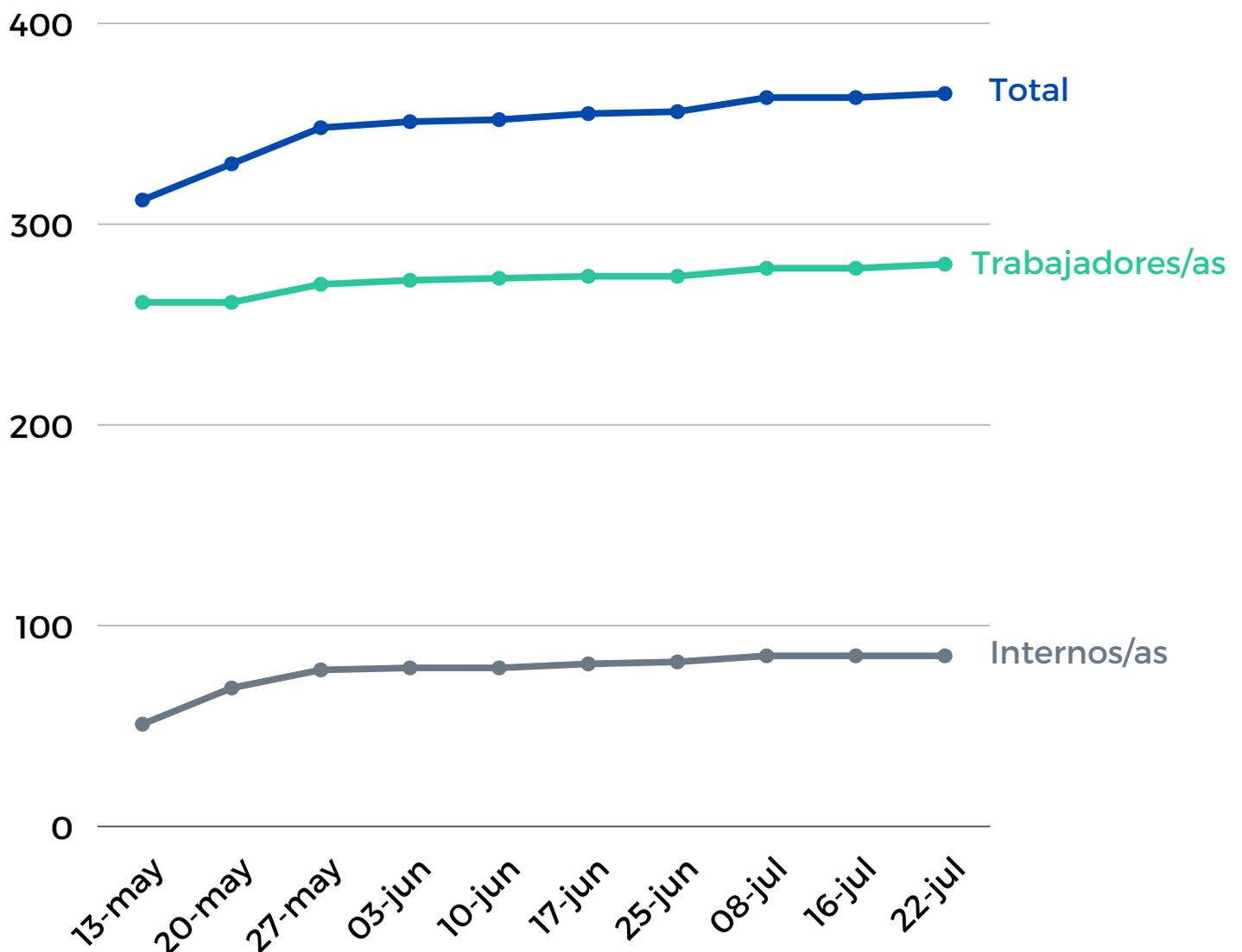
Los criterios y el ritmo de la desescalada marcado por la SGIP fueron los mismos que los determinados por la administración sanitaria para la población general, aunque la peculiaridad del medio penitenciario requiere de su adaptación. En este contexto, se establecen previsiones específicas para todos aquellos centros penitenciarios dependientes de esta Secretaría General que se encuentren ubicados en ámbitos geográficos en fases 1 o 2, que deberán tener en cuenta, especialmente en lo relativo a la movilidad de las personas, además de las medidas decretadas por el gobierno para esas fases.

Las medidas específicas descritas en el citado documento operativo recogían los principales protocolos y medidas de actuación en relación a las siguientes actividades: comunicaciones orales por locutorio, traslados, permisos de salida (ordinarios y extraordinarios), actividades de intervención y tratamiento e información a visitantes. Éstas serán analizadas con mayor detalle en los diversos apartados del informe.



ESTADÍSTICAS CONTAGIOS

GRÁFICO 1: BALANCE DEL NÚMERO DE AFECTADOS POR COVID-19



Fuente: Elaboración propia en base a datos oficiales del gabinete de prensa de IIPP

MEDIDAS SANITARIAS

13 de mayo

La SGIP envía a los distintos centros penitenciarios una instrucción con directrices para la flexibilización de las medidas adoptadas- respecto a las comunicaciones, los traslados y los permisos de salida de los internos/as- a consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19.

12 de mayo

Un total de 16 organizaciones, a nivel nacional, en defensa de los derechos humanos han presentado ante la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias unas "propuestas para la desescalada en el contexto de la covid-19 en las prisiones dependientes de la Administración General del Estado".

Desde estas entidades se denuncia que pese a que hace ya una semana que el gobierno central aprobó las diferentes fases en las que se realizaría el desconfinamiento aún no se haya publicado ninguna información específica sobre cómo se llevará a cabo en los centros penitenciarios españoles.

Desde la APDHA alertan de que el "problema más grave en este ámbito es la precarizada situación de la asistencia sanitaria en prisión y su dependencia administrativa del Ministerio del Interior" y reclaman que se mejore "la crítica situación de la sanidad penitenciaria.

Desde el Sindicato CSIF muestran sus reticencias a la decisión de la SGIP de recuperar las comunicaciones familiares y los permisos de salida de los internos/as, considerando que se trata de una decisión prematura que no ofrecen las suficientes garantías sanitarias ni para los internos ni para los trabajadores.

Pese a que desde la SGIP manifiestan que se ha gastado 1 millón de euros en equipos de protección y que se han repartido 400.000 mascarillas, desde el sindicato CSIF denuncian que la realidad es que no se ha distribuido el material suficiente ni con la periodicidad adecuada, repartiendo mascarillas con un uso homologado de 4 horas para casi 40 de trabajo y esto, después de casi 60 días de pandemia.

Desde el sindicato denuncian también la no realización de pruebas PCR a todo el personal y exigen la entrega de EPI,s suficientes de mascarillas quirúrgicas una cada 4 horas, mascarillas FFP2, gafas de protección o pantalla facial, guantes, batas impermeables.





15 de mayo

Desde el Sindicato CSIF alertan que en los CP de la Comunidad de Madrid constan a día de hoy 99 casos de positivos confirmados con PCR y más de 500 en cuarentena por sospecha de contagio, entre trabajadores e internos, dando lugar a un clima de inseguridad y riesgo, por lo que solicitan, la realización de test para la detección del contagio por COVID-19 a todos los trabajadores de IIPP en la Comunidad de Madrid de manera inminente.

20 de mayo

Un accidente laboral en uno de los talleres productivos existentes en el CP de Madrid VII (Estremera)- el CP con mayor número de afectados por coronavirus que ha llegado a tener 8 de sus 15 módulos confinados- destapa un nuevo brote de COVID-19 en dicho CP, contabilizándose 13 nuevos positivos entre la población privada de libertad en dicho CP, donde ahora son 39 los internos infectados.

21 de mayo

CSIF recurre el oficio de la SGIP del 13 de mayo por considerar que pone en peligro la salud de los internos/as, de los trabajadores/as penitenciarios y de sus respectivas familias y denuncia a la SGIP ante la Secretaría General de Trabajo de incumplir su deber de proteger la salud de los trabajadores al entregarles como parte de sus equipos de protección una sola mascarilla de tipo quirúrgico, con un solo uso establecido de 4 horas, para un turno de trabajo que puede alcanzar las 40h.

26 de mayo

Ante la publicación por parte del Ministerio de Sanidad de los documentos “ESTRATEGIA DE DIAGNÓSTICO, VIGILANCIA Y CONTROL EN LA FASE DE TRANSICIÓN DE LA PANDEMIA DE COVID-19 INDICADORES DE SEGUIMIENTO” y GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTACTOS DE CASOS DE COVID-19”, con fecha 12 y 13 de mayo respectivamente, la

SGIP modifica nuevamente (cuarta versión) la normativa de actuación para los empleados/as públicos penitenciarios que trabajen en CP o CIS y que puedan tener contacto con personas susceptibles de poder tener COVID-19. Dicha normativa establece los nuevos protocolos de actuación sanitarios ante nuevos ingresos y en el departamento de comunicaciones y ante la detección de casos sospechosos, probables o confirmados en el CP. Se establece también los protocolos de uso de los diversos tipos de mascarillas.

En cuanto a las mascarillas se establece que atendiendo a la especial configuración organizativa y funcional de los CP, no será obligatoria la utilización de la mascarilla, tanto por razones de seguridad interior como por razones sanitarias, en la medidas en que se trata de personas que conviven en un mismo espacio físico sin mantener relación continua y permanente con un entorno exterior. Pese a ello establecen algunas excepciones como: internos con sintomatología sospechosa o internos confirmados y sus contactos durante el periodo de aislamiento, internos residentes en los módulos en cuarentena (incluidos el departamento de ingresos), internos que desempeñan destinos que requieren movilidad intramodular, internos que trabajan en talleres, internos en sus salidas al exterior de los CP, internos que participan en entrevistas o reuniones en grupos terapéuticos, educativos, culturales, siempre que no sea posible mantener la distancia interpersonal de 2m, cualquier otra razón que determine la autoridad sanitaria.

Ante la propuesta no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, el Congreso de los Diputados emite una disposición a través de la cual insta al gobierno a:

(1) aprobar un protocolo para la desescalada en las prisiones (previo acuerdo con los representantes de los trabajadores), (2) Realizar test serológicos a todos los trabajadores penitenciarios, (3) Colocar mamparas y termómetros para la protección de los trabajadores, (4) Dotar de mascarillas FFP2, guantes de nitrilo, pantallas, batas y geles en todos los puestos de trabajo, (5) Desinfectar diariamente todos los puestos de trabajo y dependencias.

27 de mayo

CCOO reitera la petición de que el COVID-19 se incluya dentro de los agentes biológicos de riesgos en el medio laboral penitenciario, con una vigilancia sanitaria específica para ello, y que por tanto se contrate la realización de las pruebas de diagnóstico del virus, así como el seguimiento de los casos confirmados y la vigilancia específica del personal vulnerable.

1 de junio

Los responsables de la enfermería del CP de Archidona (Málaga) decretan el traslado de un interno al Hospital comarcal de Antequera al constar que el mismo presenta dificultades para respirar. Tras dar positivo por coronavirus el interno es trasladado al Hospital Clínico de Málaga.

Familiares e internos del CP Madrid VII (Soto del Real) denuncian que los internos que salen de prisión, ya sea por una **diligencia en el juzgado o por problemas de salud**, tienen que estar, por protocolo, **confinados en el módulo nueve catorce** días solos en una celda **en la que pasan 23h al día. Explica que están “como pagando un primer grado”**. Los internos bajan a coger la comida a las dependencias, pero tienen que volver a



la celda a comérsela y no deben estar en las zonas comunes.

2 de junio

Después de que un interno del CP de Archidona (Málaga) diera positivo por coronavirus, la Dirección del centro ordena el aislamiento sanitario del módulo en el que estaba ubicado anteriormente el interno. Los 112 internos del módulo 4 se encuentran ahora en cuarentena y no podrán compartir zonas comunes ni el patio hasta nueva orden. La dirección ha establecido que las comidas se servirán en la misma celda y ha enviado a casa también en cuarentena, a los funcionarios y enfermeros que tuvieron contacto con el paciente.

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (IIPP alerta del aumento del riesgo de sobredosis al empezar a reanudarse las comunicaciones y el ingreso de paquetería en los CP y ponen en marcha un programa de intervención para prevenir las sobredosis que incluye una campaña informativa que lleva por título 'VIDAESTRA-Contágate de VIDA. Según informan se presta especial atención a aquellos internos susceptibles de haber sufrido intoxicaciones recientes, que hayan comenzado o incrementado el consumo de metadona durante este período, pacientes que tienen prescritos varios fármacos, etc.

4 de junio

Tras el avance a fase 2 de la mayor parte del territorio nacional la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social remite a los directores de los centros un nuevo documento sobre las medidas de desescalada en el ámbito de Instituciones Penitenciarias en el que se detallan las previsiones específicas respecto a los protocolos de seguridad sanitarios, de acuerdo con las previsiones generales publicadas el pasado 13 de mayo.

Se establece la cuarentena de 14 días (o el tiempo que estime el personal sanitario) para los internos que regresen de permiso o aquellos que vengan de traslado de otros CP.

10 de junio

IIPP publica el "Documento técnico sobre medidas de desescalada en centros penitenciarios en relación al COVID-19.", donde se sistematizan y se describen al detalle las precauciones y medidas de prevención sanitarias necesarias a adoptar en el proceso de reanudación gradual y progresiva del desarrollo normal de las diversas actividad en los centros penitenciarios a fin de minimizar los riesgos de expansión del COVI-19.

Se establecen las medidas higiénicas y sanitarias básicas y específicas (para cada una de las actividades) para prevenir y controlar el COVID-19, entre las que cabría destacar:

- (1) **El lavado de manos frecuente y correcto**, con agua y jabón o geles hidroalcohólicos.
- (2) **Mantener el distanciamiento social** mientras persista el virus en la comunidad.
- (3) **El uso de mascarillas por parte de los trabajadores y de los internos.**
- (4) **En todos los casos sospechosos se le realizará una PCR** en las primeras 24 horas. Si la PCR resulta negativa y hay alta sospecha clínica de COVID-19 se repetirá la PCR con una nueva muestra del tracto respiratorio. Si la PCR continúa siendo negativa y han transcurrido varios días desde el inicio de los síntomas, se podrá plantear otras pruebas de alto rendimiento.
- (5) En los **casos confirmados que no requieran ingreso hospitalario**, el seguimiento y el aislamiento se realizara en el propio centro. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos tres días

desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico con un mínimo de 14 días desde el inicio de los síntomas.

(6) **Cualquier persona asintomática que cumpla la definición de contacto estrecho** de un caso confirmado deberá ser informada y se indicará cuarentena en celda individual durante 14 días, iniciándose una vigilancia activa (medición de temperatura dos veces al día y seguimiento de síntomas). La cuarentena finalizará si el resultado de la PCR del caso resulta negativa.

(7) **Se mantiene la cuarentena** en el módulo de ingresos (durante un periodo máximo de 14 días) **para los nuevos ingresos y los regresos de permisos.**

(8) Para los **internos que regresan al centro de una diligencia judicial o hospitalaria** si se sospecha que ha habido riesgo de contacto con un positivo se le mantendrá en cuarentena en su propia celda durante al menos 7 días.



20 de junio

Presos y familiares denuncian que en los CP de Villena (alicante) y Zuera (Zaragoza) se siguen realizando las cuarentenas de 15 días a la vuelta de los permisos y las visitas hospitalarias, con el régimen de aislamiento que ello conlleva, mientras en otros CP como el de Castellón II (Albocàsser) las cuarentenas son de 6 días.

22 de junio

Familiares y presos denuncian que en el CP de Tenerife los internos del módulo de ingresos estaban en el mismo módulo que los que presentaban sintomatología. Según relatan los internos no solicitaban servicios médicos por miedo a que les llevaran al módulo 1 con los sintomáticos y sin sus pertenencias, en un régimen de vida prácticamente igual al aislamiento.

Ante el anuncio por parte de IIPP de que el próximo jueves se reanudarán los vis a vis

(íntimos familiares y de convivencia) desde el sindicato CCOO denuncian que no se han dado instrucciones claras sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia sanitarias, estableciéndose un modelo de “declaración responsable” con el que la administración penitenciaria pretende eludir sus responsabilidades y trasladarla a los familiares y amigos que visiten a los internos/as. Desde el sindicato exigen que se den instrucciones claras a los centros sobre aspectos como: las limitaciones de aforo, la obligatoriedad del uso de mascarilla, la necesidad de tomar la temperatura a los visitantes sin necesidad de contacto, la necesidad de garantizar el acceso a geles hidroalcohólicos y la limpieza y desinfección de los espacios después de cada comunicación, añadir una funda plástica o sustituir los actuales colchones por unos más higiénicos que permitan la limpieza después de cada uso, establecer un protocolo de limpieza y desinfección del material textil (sábanas, toallas, etc.) o garantizar la ventilación adecuada.



25 de junio

Familiares de internos del CP Madrid V (Soto del Real) denuncian que en los módulos habilitados para cuarentenas en los CP- en los que deben permanecer un mínimo de 14 días los internos que salen al exterior- ya sea por una urgencia hospitalaria, acudir a un juzgado o salir de permiso-están todos los internos mezclados, -tanto los que darán positivo por COVID-19 como los que darán negativo- compartiendo turnos de salida al patio o para llamar por teléfono.

Además, en algunos Centros se les ha limitado inclusive el tiempo de llamadas diarias.

26 de junio

La SGIP envía una circular a la dirección de los diversos CP del Estado con nuevas indicaciones (generales y específicas) para el avance hacia la nueva normalidad en el contexto de los CP. En el mismo se establece que la Dirección de cada centro deberá dar las indicaciones oportunas y adoptar las medidas que procedan, de acuerdo con los recursos y posibilidades de cada CP para llevar a cabo actuaciones en relación a diversos aspectos.

Respecto a las nuevas indicaciones sanitarias generales cabía destacar el mantenimiento de las medidas de higiene y distanciamiento, el uso generalizado de mascarilla y el cese de las cuarentenas preventivas de forma generalizada, pese a que se establece la posibilidad de indicar periodos de observación sanitaria a criterios de los profesionales médicos.

En lo que respecta a las medidas específicas cabría destacar:

(1) La necesidad de que los **nuevos ingresos** sean examinados por un médico a la mayor brevedad posible (24h) que deberá valorar su situación clínica y la del lugar de procedencia (pudiéndose prorrogar la instancia en ingresos por razones médicas).

(2) Respecto a **traslados** continua vigente la anterior normativa.

(3) En los **permisos de salida** deberán tenerse en cuenta las medidas sanitarias determinadas por las autoridades donde se encuentre el centro y en caso de ser distinta, donde se encuentre su lugar de residencia y se fijará la fecha de regreso en día laborable para asegurar la presencia de personal sanitario.

(4) En cuanto a las **comunicaciones** se irán restableciendo a criterio de la dirección de acuerdo a la situación epidemiológica y el riesgo de la zona, primero las íntimas, luego las familiares y finalmente las de convivencia. El servicio médico deberá constar que el interno a comunicar no presenta sintomatología. Se establecen medidas sanitarias específicas que se describirán en el apartado de comunicaciones.

(5) Se empezaran a desarrollar de forma normalizada las **actividades y tratamientos** que seguían paralizados.

30 de junio

El Sindicato ACAIP-UGT presenta un escrito de queja ante la SGIP frente a las medidas de "nueva normalidad" aprobadas por IIPP el pasado 25 de junio. Desde el sindicato denuncian que en el citado documento lejos de adoptar medidas de protección frente al coronavirus, redacta de forma abierta e inconclusa los escenarios de mayor riesgo de exposición al virus dejando en manos de los directores la toma de decisiones efectiva y real.



Entre los aspectos de índole sanitaria el sindicato resalta que la alarma sanitaria sería inabordable en muchos CP en el caso de que hubiere rebrotes. Recuerdan que las mermadas plantillas de profesionales sanitarios sumado a la sobrecarga de trabajo que se les exige en estos momentos hacen imprescindible que deba afrontarse de una vez la problemática en materia de sanidad penitenciaria.

Desde el Sindicato se solicita a IIPP la adopción de medidas como: Dotar de mascarillas a los internos, la realización de test a todos los ingresos de libertad, reingresos de permiso y personas del exterior que participen en comunicaciones familiares, vis a vis o íntimas y la parcelación de zonas comunes de los centros con el objeto de salvaguardar la distancia social acorde a la actividad que se desarrolla en cada lugar (piscinas, gimnasios, bibliotecas, salas de proyección de películas, por ejemplo).

2 de julio

La SGIP emite una nueva versión de las Normas de actuación para personal penitenciario que pueda tener contacto con personas susceptibles de poder tener o desarrollar la enfermedad por la COVID-19, y nuevo protocolo sobre uso de mascarillas y su ficha tipo, según las nuevas disposiciones del Ministerio de Sanidad.

7 de julio

Desde el sindicato CSIF se recurre la resolución de la SGIP relativa a las medidas para la nueva normalidad por considerar que pone en peligro la salud de los profesionales penitenciarios, de los internos y terceras personas que accedan al interior de las prisiones.

Desde el Sindicato consideran que las directrices dictadas sobre este asunto por parte de la SGIP se han hecho sin valorar correctamente la situación epidemiológica y su posible repercusión en caso de tener un brote en el interior de algún centro penitenciario, que no se adoptan las mínimas medidas de prevención como pudiera ser la adopción de una cuarentena preventiva a los internos que ingresen en un CP o regresen de permiso o al admitir el 100% de la ocupación de los locales de comunicaciones.

8 de julio

Ochenta presos del módulo 3 del CP de Zuera (Zaragoza) se quedarán confinados en aislamiento sanitario durante quince días después de que ayer por la mañana se conociera el positivo de la covid-19 de un interno en la prueba PCR que le hicieron en la cárcel de Ponent (Lérida), donde lo llevaron el pasado miércoles.



A los dos internos que **compartieron la celda con el que fue trasladado a Lérida** se les realizó la prueba PCR y fueron **trasladados ayer al módulo 11**, que se ha empleado durante el estado de alarma para los internos confinados.

12 de julio

La Confederación Española de Sindicatos Médicos (CESM)-Prisiones muestra su preocupación por la posibilidad de nuevos rebrotes ante el regreso a la “nueva normalidad” en los CP, teniendo en cuenta la precaria situación actual en la que se encuentra la sanidad penitenciaria. Según explican actualmente **220 médicos y 500 enfermeras** atienden a los 66 centros penitenciarios; 11 centros reinserción y dos psiquiátricos, con una plantilla donde el 90% de los médicos tiene más de 50 años y quedan 220 plazas por cubrir.

Representantes de la confederación denuncian la inexistencia de un **protocolo común** en la 'nueva normalidad' de las prisiones. Según explican la instrucción lo deja todo a manos de la Dirección de cada centro, con lo que cada uno hace lo que

puede y considera, coexistiendo 66 modelos distintos -uno por cada CP- de medidas adoptadas. Además, lo deja todo a decisión del criterio de los médicos, quienes en muchos casos no cuentan con los medios diagnósticos adecuados, por ejemplo, en el caso de traslados, permisos o ingresos, lo que les lleva a “saturar los módulos con aislamientos sanitarios y correr riesgos innecesarios”.

Los médicos de los CP reclaman pruebas serológicas fiables para los internos, ya que algunas prisiones los compraron, pero otras no.

16 de julio

Desde el Sindicato CSIF presentan un recurso de reposición contra las medidas de desescalada en las cárceles (remitidas por la SGIP a los CP en pasado 25 de junio) porque no se ajustan a derecho ni garantizan la seguridad e higiene en un momento tan complicado. Desde el Sindicato exigen a IIPP que se reanuden las cuarentenas preventivas en módulos específicos para los nuevos ingresos o para quienes vuelvan a los

centros tras los permisos, una medida que dejó de ser obligatoria desde el pasado 25 de junio y que desde el Sindicato consideran fundamental para reforzar la seguridad.

20 de julio

IIPP aísla a los 23 internos del Centro de Inserción Social (CIS) de Foncalent e insta a los que estaban de salida de fin de semana a que permanezcan en sus casas después de que un interno haya empezado a sufrir síntomas compatibles con el coronavirus. El interno permanece confinado en su domicilio.

Desde el Sindicato CSIF reiteran sus preocupaciones en relación a las medidas adoptadas ante la transición a la nueva normalidad. El sindicato considera impensable que la aplicación de la cuarentena deba ser valorada por directores de los CP sin unos criterios claros, estables y transparentes, y exigen a la SGIP que dicte con urgencia, unas normas de protección comunes para todos los centros, al igual que se hizo en la primera oleada del Covid-19.

El sindicato explica que les inquieta que se deje a criterio del máximo responsable del centro penitenciario el someter a cuarentena a los ingresos o los internos que regresan de permiso, les preocupa que ni tan siquiera se valore la medida de cuarentena para los internos que han disfrutado de una comunicación familiar y de convivencia o íntima ("vis a vis"), les intranquiliza que los visitantes puedan realizar la comunicación (familiar y de convivencia e íntima) con la sola exigencia de una Declaración Responsable, instrumento que consiste en

una simple manifestación de parte interesada (pues la realiza una pariente, allegado o amigo del interno/a visitado) que puede contener una inexactitud o una omisión o, en su caso, algo que no se ajusta a la realidad y que solo se podría detectar o descubrir a posteriori con el contagio. Respecto a la comunicación oral, les asombra, porque no ha terminado la crisis sanitaria, que no haya limitaciones de aforo (como fueron el uso del 50% de los locutorios y 2 personas por interno) dejándose su fijación al criterio del director del Centro Penitenciario, cuando para otras actividades cotidianas en sociedad existen limitaciones por razón de la COVID-19, por ejemplo, ir al cine.

MEDIDAS SOBRE COMUNICACIONES

COMUNICACIONES FAMILIARES

12 de mayo

16 organizaciones de defensa de los derechos humanos han presentado ante la SGIP unas propuestas para la desescalada en el contexto de la covid-19, entre las cuales se propone:

- (1) El mantenimiento de las videollamadas con los familiares y personas próximas a las personas privadas de libertad, aumentando tanto el número de móviles o de dispositivos disponibles, como el tiempo de las videollamadas (en especial mientras no puedan realizarse vis a vis) así como el nivel de privacidad de las llamadas.
- (2) El mantenimiento de las llamadas y de las llamadas extraordinarias acordadas durante el confinamiento, junto a su gratuidad para las personas sin recursos.
- (3) El restablecimiento progresivo de las visitas familiares, autorizando a familiares y

personas allegadas los desplazamiento para realizar visitas a los centros penitenciarios en coordinación con los cuerpos policiales, para evitar así que puedan ser sancionadas.

Fuentes sindicales se reúnen hoy con la SGIP con el objeto de avanzar hacia un plan para la desescalada. Desde el Sindicato CSIF muestran sus reticencias a la propuesta de la SGIP de recuperar las comunicaciones en locutorios (en turnos de mañana y tarde todos los días de la semana excepto una para realizar tareas de desinfección) y los permisos de salida de los internos/as (tanto ordinarios como extraordinarios) previamente establecidos, considerando que se trata de una decisión prematura que no ofrece las suficientes garantías sanitarias ni para los internos ni para los trabajadores.

13 de mayo

La SGIP envía a los distintos centros penitenciarios una instrucción con directrices para la flexibilización paulatina de algunas de las medidas adoptadas a consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19. En cuanto a las medidas relativas a las comunicaciones, se establece que se reanudarán en todos los



CP de forma paulatina y gradual las comunicaciones ordinarias.

14 de mayo

Desde el CP de Pamplona (Navarra) informan que la medida de las video-llamadas ha tenido una gran acogida entre los internos/as. Se estableció un turno de días por módulo y los internos pueden efectuar llamadas por la mañana (de 10 a 12) y por la tarde, siempre y cuando los números a los que telefonen estén registrados entre sus contactos habituales. Se han podido beneficiar de la medida entre 15 y 20 internos por día, habiéndose realizado un total de entre 400 y 500 llamadas. Las video-llamadas han tenido una duración de 10 minutos y se han realizado en los locutorios previo tecleado del número por parte de un funcionario.



18 de mayo

Se retoman las visitas familiares por locutorio en el CP de Pamplona siempre que el o la comunicante provenga de la provincia o el zona sanitaria en el que se encuentre el centro. Según informan desde Salhaketa Nafarroa, parece ser que para quienes reciben visitas se suspenden las video llamadas, justamente lo contrario de lo que pedían las organizaciones de derechos humanos.

20 de mayo

Se retoman las visitas familiares por locutorio en el CP Sevilla I. La Dirección del centro informa de que se mantendrá el uso de video-llamadas familiares (para las que el centro dispone de 4 terminales) y el servicio de llamadas gratuitas para los internos sin recursos.





Se inician también las comunicaciones familiares por locutorio en el CP del Dueso (Cantabria), que se realizan en tres turnos de mañana y uno de tarde, que se cubren con cita previa. La dirección del centro informa de que éstas serán de miércoles a domingo puesto que lunes y martes quedan reservados para comunicaciones intermodulares en el primer caso, y para videollamadas en el segundo, para reclusos que tienen a sus familiares en otra Comunidad Autónoma.

21 de mayo

Desde la SGIP informan que se están realizando comunicaciones por locutorio en todos los CP que se encuentren en fase 1 o 2. Según explican se están realizando con todas las garantías sanitarias, como la obligación de usar guantes y mascarillas por parte de familiares e internos, la desinfección de los locutorios entre comunicación y comunicación, y una desinfección general una vez por semana. Se ha reducido la capacidad de los departamentos de comunicaciones al 50% y se han ampliado las visitas a seis días a la semana en varios turnos, mañana y tarde. Según explican desde la entrada en vigor de esta nueva medida el pasado jueves, 5000 internos/as han podido volver a ver a sus familias.

Abogados/as y entidades de DDHH relatan que en el CP de Zuera (Zaragoza) no se proporciona ni gel ni mascarillas a los/as internos/as para comunicar, ni nada para desinfectar los telefonillos en el locutorio.

Desde la SGIP informan que se va a mantener el servicio de video-llamadas (aunque no especifican en qué condiciones). Según explican, hasta el momento se han realizado

54.000 comunicaciones a través de este sistema.

Internos/as y grupos de apoyo informan de que en el CP de Zaballa (Álaba) les han cortado las video conferencias a aquellos internos que reciben visitas.

23 de mayo

La Subdelegación del Gobierno en Cádiz informa de que un total 512 presos de los centros penitenciarios de Cádiz han vuelto a ver a sus familias. Según informan se han producido 60 comunicaciones en el CP Puerto II; 253 en el CP Puerto III; 194 en el CP de Algeciras; y, durante este fin de semana, están teniendo lugar cinco comunicaciones en el CP Puerto I.

Informan también que durante la etapa de confinamiento de los CP de la provincia de Cádiz han tenido lugar en torno a 4.000 video llamadas.

25 de mayo

Colectivos sociales y familiares denuncian ante la SGIP que desconocen las cifras reales de contagio y exigen un protocolo de medidas de seguridad para restablecer las comunicaciones en las prisiones en las fases de la desescalada.

Familiares de internos en el CP Sevilla 2 denuncian que desde el inicio del confinamiento tan solo han podido ver a sus familiares en dos ocasiones durante unas video-conferencias de 10 minutos en las que en todo momento hubo delante un funcionario.

Abogados/as denuncian que la información que ha llegado a familiares desde IIPP ha sido parcial, lo que les ha generado mucha angustia ante la proliferación de rumores en relación a contagios o fallecimientos.

26 de mayo

La SGIP envía una circular a las direcciones de todos los centros penitenciarios españoles a través de la cual modifica de nuevo las normas de actuación para los trabajadores y trabajadoras penitenciarios. En lo que respecta a los protocolos relativos a las comunicaciones exteriores se establece que:

(1) Los profesionales que trabajan en comunicaciones deberán mantener siempre la distancia interpersonal de 2 metros, y usar mascarilla quirúrgica y guantes de nitrilo para la manipulación de objetos (carnet de identidad, dinero, etc.), ante la imposibilidad de mantener la distancia usarán mascarilla FFP2 e indicarán a las personas externas que





tengan puesta en todo momento la mascarilla quirúrgica.

2) Se limpiará con un desinfectante y con papel desechable el escáner digital, antes y después de cada uso.

(3) Ante la sospecha de presencia de sintomatología (tos, falta de aire y sensación febril) y sospechas de contacto con COVID-19 en alguna de las personas que acuden a comunicar, el funcionario/a de comunicaciones avisará al Jefe de Servicios para valorar la situación y adoptar en su caso la decisión sobre la conveniencia de llevar a cabo la comunicación.

(4) En cuanto a la recepción de paquetes: Se habilitarán zonas que respeten las distancias de seguridad y las superficies donde se entreguen y depositen los paquetes deberán estar previa y posteriormente desinfectadas. El funcionario/a deberá utilizar guantes reglamentarios de cacheo y encima guantes de nitrilo, mascarilla FFP2 y bata desechable. Una vez inspeccionados los paquetes se introducirán en una bolsa de plástico que se cerrará y almacenará durante 5 días. A partir del 6º día el funcionario/a realizará el cacheo del contenido del paquete y lo entregará al preso.

30 de mayo

Familiares y allegados de internos en el CP de Castellón II (Albocàsser) y Murcia II



(Campos del Río) denuncian que en dichos CP tan solo se permite realizar videollamadas a los familiares de los internos y que únicamente puede participar en la llamada el titular de la línea a la que se llama.

10 de junio

IIPP publica el “Documento técnico sobre medidas de desescalada en centros penitenciarios en relación al COVID-19.”, donde se establecen nuevas previsiones para todos aquellos centros que se encuentren ubicados en ámbitos geográficos en fases 1 o 2. En lo que respecta a las medidas relativas a las comunicaciones familiares se establece la necesidad de que en cada CP:

(1) Se proporcione a los visitantes instrucciones sobre higiene de manos, higiene respiratoria, distancia de seguridad y que acudan con mascarillas y guantes.

(2) El número de visitantes estará reducido a dos personas como máximo, debiendo figurar como personas autorizadas en el programa de comunicaciones.

(3) Se establezca un uso al 50% de los locutorios durante 6 días de la semana, con dos turnos para comunicaciones en horario de mañana y dos por la tarde, debiendo garantizar en todo momento el distanciamiento entre los visitantes de las distintas comunicaciones.

(4) Los desplazamientos de los comunicantes quedarán supeditados a las exigencias determinadas en la fase que se encuentre cada provincia.

(5) El restablecimiento de las comunicaciones no obsta para el mantenimiento de las video llamadas y llamadas telefónicas actualmente autorizadas.

Familiares y allegados relatan que en el CP de Daroca (Zaragoza) son los propios internos/as quienes tienen que solicitar cita para la visita por locutorios, con las dificultades de coordinación con los familiares que este método comporta. Familiares y allegados relatan que en el CP de Castellón II (Albocàsser) toman la temperatura a las visitas al entrar y hay gel desinfectante en la entrada, sin embargo, hay funcionarios que no llevan mascarilla.

19 de junio

Familiares y allegados de internos de varios CP del Estado denuncian problemáticas para solicitar video-llamadas.

En el CP Puerto 1 (Cádiz) - centro de cumplimiento de 1º grado- denuncian que hasta el momento no les han autorizado ninguna video llamada a pesar de haberlas solicitado en el mes de abril. Según relatan en dicho CP tampoco se tramitan las visitas familiares de convivencia ni se celebran Juntas de Tratamiento para la revisión de grado.

En el CP Picassent (Valencia) denuncian que las JdT no tramitan los vis a vis ni las instancias para las video-llamadas, ni los permisos por razones humanitarias a los Internos clasificados en de 1º grado En el CP de León relatan que les deniegan las

instancias donde solicitan las video-llamadas.

22 de junio

Familiares denuncian que en el CP de Villanubla (Valladolid) no dejan entrar paquetería ni libros y que los internos clasificados en 1º grado no tienen acceso a las video llamadas.

25 de junio

La SGIP remite un escrito a los CP informando sobre la llegada de la nueva normalidad a los CP. A partir de este momento empezaran a retomarse progresivamente las comunicaciones vis a vis (íntimas, familiares y de convivencia).

En los vis a vis se aplicaran en términos generales las mismas indicaciones sanitarias y las mismas obligaciones que tiene la población en general: uso de mascarillas, distancia de seguridad, desinfección de superficies, el lavado de manos o evitar acudir al centro penitenciario si se presentan síntomas. Se establece asimismo que el regreso a las comunicaciones será progresivo: en primer lugar, las comunicaciones íntimas, después las familiares y, en último lugar, las de convivencia. Se avisará con suficiente antelación a los servicios médicos del centro para que constaten que no existe impedimento, desde el punto de vista sanitario, sobre las personas que van a comunicar. Las personas autorizadas a comunicar deberán firmar y entregar una declaración responsable en la que se comprometen a respetar las medidas de prevención y a no acudir al centro en caso de infección o síntomas compatibles con la COVID-19. A partir de este momento se levantan las restricciones de ocupación de los locutorios.



30 de junio

El Sindicato ACAIP-UGT presenta un escrito de queja ante la SGIP frente a las medidas de “nueva normalidad” aprobadas por IIPP el pasado 25 de junio. Desde el sindicato denuncian que la desescalada en los CP en materia de traslados, permisos, comunicaciones y actividades de inserción y tratamiento no es paulatina además de ser insegura.

En lo que respecta a las comunicaciones íntimas y familiares denuncian que las mismas se reanudan sin un calendario que atienda a los criterios sanitarios relativos a la provincia donde se encuentran los CP o al lugar de procedencia de los familiares.

Desde el Sindicato consideran que el restablecimiento al 100% de las comunicaciones por locutorio puede originar riesgos evitables, en la medida en que no se atiende a las dimensiones de los espacios de los locutorios, ni de las salas de espera de los departamentos de comunicaciones donde se encuentran los familiares.

1 de julio

Se reanudan las tramitaciones para solicitar vis a vis en el CP de Castellón II (Albocàsser).

7 de julio

Después de que dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía que custodian el perímetro del CP de Badajoz, dieran positivo por coronavirus, desde la asociación de funcionarios “Tu Abandono Me Puede Matar” solicitan que se paralicen de forma temporal las comunicaciones y permisos.

11 de julio

Se empiezan a autorizar de nuevo los vis a vis familiares e íntimos en el CP de Zuera (Zaragoza).

16 de julio

Ante la regresión a fase 2 de Zaragoza y su comarca central, y la limitación de movimientos en la capital aragonesa, la SGIP suspenden los vis a vis familiares e íntimos en el CP de Zuera. Según explican de momento la decisión no afecta a las visitas por locutorios ni a los CP de Daroca ni Teruel.

El Sindicato CSIF presenta un **recurso de reposición contra las medidas de desescalada en los CP dependientes de la SGIP** por considerar que no se ajustan a derecho ni garantizan la seguridad e higiene en un momento tan complicado. Entre sus denuncias cabría destacar: que no se está

garantizando la separación obligatoria en los locutorios, que no se guarda la distancia mínima de seguridad en las salas de espera de comunicaciones (por lo que se llegan a congregar en espacios reducidos hasta 100 visitantes) y que no se desinfectan paquetes del exterior ni se han instalado mecanismos para la toma de temperatura en todas las cárceles.

Desde el Sindicato han advertido que el restablecimiento de las comunicaciones entre los internos y las visitas en las cárceles sin los protocolos de prevención adecuados ponen en riesgo su salud y la de las plantillas ante posibles rebrotes y reclaman a IIPP que se reduzca el número de familiares que comunican con los internos y el número de cabinas de comunicación y que se pospongan las comunicaciones vis a vis en las zonas que hayan dado un paso atrás en la desescalada, hasta que se cumpla con todas las garantías de seguridad.

18 de julio

Se retoman los vis a vis íntimos en el CP de Pamplona. En cuanto a los familiares o de convivencia, todavía no hay noticias oficiales sobre su restablecimiento.

20 de julio

Desde el Sindicato CSIF reiteran sus

preocupaciones en relación a las medidas adoptadas ante la transición a la nueva normalidad. El sindicato muestra su preocupación por el hecho de que ni tan siquiera se valore la medida de cuarentena para los internos que han disfrutado de una comunicación familiar y de convivencia o íntima (“vis a vis”) y por qué los visitantes puedan realizar la comunicación (familiar y de convivencia e íntima) con la sola exigencia de una Declaración Responsable.

25 de julio

Familiares y abogados informan de que en los CP de Picassent (Valencia) Castellón II y Alicante II se están realizando vis íntimos y tramitando fechas para los vis a vis familiares para el mes de agosto.



ACCESO AL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PENITENCIARIA (SOJP) Y COMUNICACIONES CON OTROS ABOGADOS/AS

13 de mayo

Ante la publicación en el BOE de la Orden INT/407/2020 por la que se adoptan medidas para flexibilizar las restricciones adoptadas para prevenir la expansión de la COVID-19 en los CP del Estado, desde el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) solicitan al Director General de Ejecución Penal y Reinserción Social que autorice expresamente las comunicaciones orales por locutorios entre los internos/as y sus abogados/as. Asimismo, solicitan que la atención del servicio de los SOJP sea presencial en los CP ubicados en ámbitos geográficos que se encuentren en fase 1 o 2 de desescalada, siempre con respeto a las medidas de prevención que establecen las autoridades sanitarias.

15 de mayo

IIPP informa de que se empieza a autorizar de nuevo el acceso a los profesionales que desempeñan el Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria a todos los CP.

16 de mayo

Se reanuda el servicio presencial del SOJP en el CP del Dueso (Cantabria), aunque hasta el momento no se registran peticiones. Desde la subcomisión de derecho penitenciario del CGAE informan de que durante la etapa de confinamiento en este CP -a diferencia de en otros CP- no ha habido ningún problema para llevar a cabo el servicio y la Dirección del centro ha

ofrecido todas las facilidades posibles.

18 de mayo

Se reanuda el Turno de Asistencia Penitenciaria de forma presencial en el CP de Álava.

En el CP Pamplona se retoman las visitas por locutorio con abogados y abogadas tanto del SOJP como particulares, siempre que los letrados provengan de la provincia o de la zona sanitaria en el que se encuentre el centro.

En el CP Sevilla I empiezan a recibir visitas presenciales de abogados/as del SOJP.

25 de mayo

Abogados/as denuncian que se les denegó el acceso al CP Picassent (Valencia) por orden verbal del subdirector de seguridad a pesar de haber mantenido con anterioridad una entrevista telefónica con la Dirección del centro en la que se les confirmó la posibilidad de entrevistarse con los internos/as. Según relatan finalmente uno de los abogados consiguió acceder al interior del CP tras exigir que se personara en el mismo el Juez de Guardia, pero varios abogados se fueron sin comunicar.

27 de mayo

Ante la progresión de fase de la región

sanitaria de la ciudad de Salamanca (donde se encuentra el Colegio de Abogados) se reanudan los servicios del SOJP en el CP de Topas. La diferencia de fases entre zonas sanitarias provocaba que desde el 4 de mayo se pudieran hacer visitas presenciales en el centro, pero no por parte del SOJP ni de otros abogados/as, dado que el Colegio de Abogados de Salamanca como la mayoría de los despachos se encuentran en zonas sanitarias diferentes a la del CP.

Abogado/as del SOJP relatan que, debido a las medidas preventivas e higiénicas, los procedimientos se hacen mucho más lentos, lo que ha generado que las consultas en dicho centro se hayan reducido a la mitad.

29 de mayo

El SOJP restablece el servicio presencial en los CP de Ourense y Valladolid.

1 de junio

Abogados/as informan de que durante la fase 1 en el CP de Madrid VII (Estremera) solo se permite el acceso de un abogado/a para todos los locutorios, por lo que un único o única profesional del SOJP debe atender una media de 20 peticiones cada día (que se limita a un día por semana) .Diversos abogados/as denuncian que pese a haber acudido al centro con autorización para entrevistarse con los internos, no pudieron acceder al mismo dado que ya había otro letrado del SOJP atendiendo internos.

10 de junio

IIPP publica el “Documento técnico sobre medidas de desescalada en centros penitenciarios en relación al COVID-19.” En lo que respecta a las medidas relativas a las comunicaciones con abogados/as y letrados/as del SOJP, estas se engloban en las mismas previsiones específicas que las comunicaciones con familiares o profesionales externos (ver más arriba).

Ante la progresión de fase de la región sanitaria de Pamplona, se restablecen las visitas presenciales del SOJP en el CP de Pamplona. Estas se realizan tres días por semana y se limitan a un módulo por día.

6 de julio

Se restablecen los horarios y la forma de visita pre-COVID en el SOJP del CP de Pamplona. Los abogados pueden asistir presencialmente 3 días por semana y visitar a internos de todos los módulos.

MEDIDAS ÁMBITO REINserCIÓN

ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y EDUCATIVAS

12 de mayo

16 organizaciones sociales de defensa de los DDHH presentan ante la SGIP unas propuestas para la desescalada en las prisiones dependientes de la SGIP, entre las que apuntan la necesidad de reactivar las actividades de rehabilitación y tratamiento por ser éstas las que permiten cumplir con el mandato constitucional de la pena privativa de libertad: la reinserción social de las personas presas.

Desde estas organizaciones se incide en la necesidad de:

- (1) Recuperar el ritmo legal de celebración de Juntas de Tratamiento y, con esto, la adopción de acuerdos referentes a clasificación de las personas privadas de libertad, concesión de permisos y salidas programadas.
- (2) Recuperar, con las debidas medidas de seguridad, las actividades tratamentales, ocupacionales, deportivas, educativas, laborales y de cualquier otro tipo de los Centros Penitenciarios, con entrada de profesionales y monitores de asociaciones colaboradoras.
- (3) Poner fin al aislamiento modular y la

recuperación de las actividades en instalaciones comunes (área sociocultural, polideportivo; cursos...).

(4) Recuperar el acceso a los centros penitenciarios de integrantes de ONG y la posibilidad de entrevistas con las personas presas a través de locutorio.

(5) El restablecimiento de los permisos y las salidas programadas.

(6) Estudiar las posibles medidas para compensar el tiempo en que las personas presas no han podido participar en actividades y programas de tratamiento, y permitir el acceso al tercer grado o libertad condicional anticipadas, o la reducción del tiempo de condena.

13 de mayo

La SGIP envía a los distintos centros penitenciarios una instrucción con directrices para la flexibilización de las medidas adoptadas como consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19. En lo que respecta a las actividades de reinserción la instrucción establece que se reanudarán en los centros penitenciarios del Estado, de forma paulatina y gradual:

- (1) las salidas de permiso y las salidas programadas.
- (2) Las salidas de los internos clasificados en tercer grado o que tengan aplicado el régimen de flexibilidad.
- (3) Los traslados de los internos cuando sean solicitados por las autoridades judiciales, por razones sanitarias regimentales o tratamentales.
- (4) Las actividades educativas, formativas, terapéuticas, deportivas, culturales y religiosas, en función de la situación de los diversos centros y de las medidas que se puedan ir adoptando por las autoridades competentes en la materia.

Pese a lo señalado se establece que las mismas podrán revertirse si la situación epidemiológica así lo aconseja, de forma global o individualizada para uno o varios centros penitenciarios.

18 de mayo

La Dirección del CP Sevilla I informa de que, aunque desde el pasado 14 de mayo se empezaron a recibir las peticiones de los internos respecto a los permisos de salida, las salidas no empezarán a autorizarse al menos hasta final de mes. Explican que quienes salgan deberán someterse a una cuarentena de 14 días a su regreso al CP y que aún están estudiando cuántos podrán salir al mismo tiempo para después poder cumplir el aislamiento preventivo. Según las previsiones realizadas por la Dirección del CP se autorizarán unos cien permisos al mes.

En cuanto a los traslados explican que han empezado a realizarse aquellos para diligencias judiciales, debiendo mantenerse también las cuarentenas de 14 días al regreso.

En lo que respecta a los **programas de tratamiento** (violencia de género, abusos sexuales, terapéuticos, etc.), y las actividades educativas y ocupacionales, sólo serán dirigidas por personal penitenciario, retomándose a partir del día de hoy de forma paulatina programas y actividades que quedaron reducidos al mínimo. Explican que los programas de voluntariado con ONG se irán reactivando en las próximas semanas.

Desde el Sindicato CSIF se denuncia la existencia a día de hoy de 3500 plazas de trabajo vacantes en los centros

penitenciarios dependientes de la AGE, entre las que cabría destacar las 195 plazas de médicos o las 141 para educadores sociales. Desde el Sindicato solicitan al Ministerio del Interior la reanudación de plazos del proceso selectivo convocado por la Resolución del 9 de octubre de 2019 y la convocatoria de una oferta de empleo pública extraordinaria de 3.500 plazas para el ingreso en las Instituciones Penitenciarias.

20 de mayo

IIPP informa de que en todos los CP se han reanudado los trámites de las solicitudes de permisos de salida y se están empezando a ejecutar los permisos ya autorizados, siempre que vayan a disfrutarse en el mismo ámbito geográfico en el que se encuentre el establecimiento penitenciario.

Respecto a los traslados informan de que se favorecerá el traslado en régimen de autogobierno de aquellos internos progresados a tercer grado cuyo CIS de destino se encuentre en la misma provincia o ámbito geográfico que el centro de origen.

21 de mayo

IIPP informa de que desde la entrada en vigor de la Orden de Interior 296 internos han solicitado de permiso pero que solo se están autorizando aquellos permisos que se disfrutaban en la provincia en la que se encuentra el centro penitenciario, y solo cuando los internos firman un consentimiento para permanecer en observación a su regreso durante 14 días o el tiempo que determinen los servicios sanitarios.

2 de junio

IIPP pone en marcha un programa de intervención para prevenir las sobredosis o RASUPSI (Reacciones Agudas a Sustancias Psicoactivas) durante la fase de transición a la Nueva Normalidad. Según explican los equipos técnicos de los CP crearán comisiones multidisciplinares en las que se planifiquen y organicen actividades de carácter deportivo e intervenciones terapéuticas específicas en prevención de recaídas. Según informan trabajarán también los estados de ansiedad y estrés y se realizarán talleres sobre la COVID-19 para que los presos cuenten con toda la información disponible sobre su evolución y transmisión.

En el contexto del mismo programa, de cara a prevenir las sobredosis en las salidas de permiso, se intensificará el desarrollo del programa de preparación de permisos, así como las condiciones de control durante su estancia fuera de la prisión. A su vez, los trabajadores sociales, a través de los

seguimientos telefónicos, apoyarán a las familias para que sean actores involucrados en esta tarea de prevención.

4 de junio

Tras el avance a fase 2 de la mayor parte del territorio nacional la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social remite a los directores de los centros un nuevo documento sobre las medidas de desescalada en el ámbito de Instituciones Penitenciarias que se pondrán en marcha a partir del próximo lunes, en función de la zona geográfica en la que se encuentre cada centro penitenciario.

8 de junio

IIPP informa de que a partir del día de hoy se empiezan a reanudar las actividades de intervención y tratamiento en los CP dependientes de la AGE. Se retomarán de forma gradual las actividades que dependen de la entrada en los centros de profesionales



externos, aunque se establece que no podrán entrar en el centro más de dos personas por entidad colaboradora.

En cuanto a las actividades educativas éstas dependerán de lo establecido para cada comunidad autónoma. Aunque en términos generales se establece que los internos e internas serán atendidos individualmente y, si la actividad ha de realizarse en grupo, este no superará las 10 personas.

En cuanto a los traslados se empiezan a reanudar de forma paulatina para aquellos CP que se encuentran en regiones sanitarias que tengan aprobadas la movilidad, y se autorizan los traslados interprovinciales para aquellos internos en 3º grado con destino a un Centro de Inserción Social (CIS). Se establece sin embargo que no se trasladará a los internos que se encuentran en módulos en cuarentena sanitaria y que aquellos internos/as que cambien de centro deberán permanecer en observación médica durante 14 días o el tiempo que determine el personal sanitario.

En cuanto a los permisos de salida, los internos/as a los que se les autoriza son informados/as de que a su regreso deberán permanecer en cuarentena durante 14 días o el tiempo que estime el personal sanitario.

12 de junio

La SGIP informa de que desde el 12 de marzo se encontraban paralizados los planes de ejecución tanto de los trabajos en beneficio de la comunidad (TBC), como de los programas psicoeducativos vinculados a las suspensiones de condena, quedando interrumpidos 2.273 talleres educativos y 8.884 programas de tratamiento.

Según explican, desde entonces, los profesionales técnicos de IIPP empezaron a realizar seguimientos telefónicos de las personas que en ese momento estaban realizando programas de tratamiento, sobre todo en aquellos perfiles de mayor vulnerabilidad y/o riesgo de reincidencia. Ahora tras analizar los resultados, IIPP anuncia la extensión de las TIC (teléfono, mail, videollamada, chat, internet, redes sociales, etc.) a los talleres y programas de Penas y Medidas Alternativas (PMA) para evitar nuevos riesgos sanitarios, reducir costes y permitir el acceso a personas con problemas de movilidad.

15 de junio

LABogados/as relatan que dado que en el CP Madrid VII (Estremera) -CP con mayor número de contagios- siguen realizándose las cuarentenas, los módulos de aislamiento sanitario se saturan, paralizando y retrasando las salidas de permiso.

En el CP de Aranjuez, empiezan a reactivarse los programas de rehabilitación y tratamiento.

17 de junio

La SGIP informa de que para dar continuidad a la actividad docente y dado que los alumnos no tienen posibilidades de acceso a ninguna plataforma digital, se entregó material de refuerzo y ampliación para todos los niveles que se imparten. Según explican el material ha sido entregado a los alumnos mediante el servicio de biblioteca del Centro Penitenciario, con la ayuda del ordenanza de la escuela, indicándose a estos las pautas de entrega, recogida y evaluación del mismo.

25 de junio

En los puntos 5 y 6 del Documento de Nueva Normalidad publicado por la SGIP se afirma que “en las intervenciones y actividades con la población interna deberá mantenerse el distanciamiento social (1,5-2 metros) entre los participantes y, en la medida de lo posible, posibilitar su desarrollo en dependencias que cuenten con ventilación. El número de asistentes deberá tener en cuenta el aforo del lugar dónde la actividad vaya a realizarse, conforme a las indicaciones marcadas por la Comunidad Autónoma correspondiente. Y que los objetos o material a utilizar deben ser de uso individual y se procurará que no salga de la sala donde se utilizan”.

30 de junio

El Sindicato ACAIP-UGT presenta un escrito de queja ante la SGIP frente a las medidas de “nueva normalidad” aprobadas por IIPP el pasado 25 de junio. El Sindicato considera que la desescalada no es paulatina considerando preocupante que se delegue a los directores de los CP las decisiones respecto a los traslados interprovinciales o el restablecimiento de todas las actividades de tratamiento de forma normalizada, dejando nuevamente a criterio de los directores la toma de decisiones sin fijar unas medidas que permitan homogeneizar pautas.

10 de julio

Las Juntas de Tratamiento vuelven a funcionar en el CP de Picassent para la progresión de internos clasificados en 1º grado.

15 de julio

Se restablecen las actividades y talleres presenciales en el CP de Pamplona, con las pertinentes medidas de distanciamiento e higiene.

EL TRABAJO PENITENCIARIO Y LA FORMACIÓN OCUPACIONAL

11 de mayo

Desde el sindicato CSIF solicitan el cierre inmediato de los talleres productivos autorizado por IIPP hace unos días- “para prevenir más contagios por coronavirus, salvo en el caso de que fabriquen material sanitario de primera necesidad”. Desde el Sindicato rechazan que de forma unilateral IIPP haya ordenado la reapertura paulatina de estos talleres y lo consideran una temeridad en la medida en que su actividad no es estratégica en la lucha contra la pandemia y puede propagar aún más el virus entre el personal de prisiones e internos.

12 de mayo

La Entidad Estatal de Trabajo de Penitenciario y Formación para el Empleo ordena la reapertura de diez talleres en cinco centros penitenciarios de la Comunidad Valenciana en los que trabajan 180 internos.

Desde el Sindicato Acaip-Ugt denuncian que IIPP “parece estar por encima de la realidad

sanitaria y ha decidido ir más allá de la misma teniendo en cuenta solamente criterios económicos y de beneficio”. Según explican se está poniendo en riesgo la actuación llevada hasta ahora para controlar el Covid-19 porque no hay certeza del estado de salud ni de los monitores de las empresas, ni de los transportistas que acceden desde la calle al interior de los centros, porque no se prohíbe la mezcla de internos de diversos módulos en los talleres, y además pese a que se indica que los internos no deben volver desde el taller a su módulo con ropa de trabajo, la mayoría de los talleres no cuentan con un vestuario para que los internos puedan cambiarse de ropa.

13 de mayo

CSIF denuncia ante la Inspección de Trabajo a la SGIP y a la Entidad Estatal de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (ETPFE) por infringir la normativa de prevención de riesgos laborales poniendo en peligro la salud de los internos y de los trabajadores penitenciarios.

El sindicato CSIF ha pedido a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social su intervención en Centro Penitenciario Castellon II (Albocàsser) por considerar que se está incumpliendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales durante el



actual escenario de alerta sanitaria por el COVID19. Denuncian que la dirección de Castellón II no ha instalado ningún protocolo sanitario preventivo en los accesos a los talleres ni para internos y empleados de la prisión ni para personal de la empresa externa.

20 de mayo

Un interno sufre un accidente en un taller productivo del CP de Madrid VII (Estremera) cortándose los dedos con una máquina de cableado. El interno es trasladado al hospital para su amputación y cuando le realizan las pruebas del covid-19 da positivo. El CP ha decidido cerrar provisionalmente el taller de producción para evitar más contagios, y ha prohibido el acceso a trabajadores externos de dicha empresa.

29 de mayo

La SGIP informa de que tras el cese total de la actividad en los talleres productivos (el pasado 19 de marzo), el 15 de abril comenzó

la reapertura progresiva de estos talleres, hasta llegar a un 70%, y a unos 1.600 internos empleados.

La Entidad Estatal de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (TPFE) envía a los CP dependientes de la AGE una resolución para el levantamiento de la suspensión de la actividad productiva que se realiza en colaboración con empresas externas en todos los CP a partir del próximo 1 de junio.

Según informan se mantendrán las medidas higiénico-sanitarias y de organización para evitar la expansión del coronavirus. Entre las que cabría destacar:

(1) Será la Dirección de cada centro quien determine el número máximo de internos trabajadores garantizando en todo momento el distanciamiento físico y el resto de las medidas aprobadas por el Ministerio de Sanidad.

(2) se proveerá a los internos de mascarillas, así como de los equipos de protección individual (EPI) que serán proporcionados por la empresa colaboradora o la



(Administración Penitenciaria.

(3) En la entrada y salida de la materia prima o de los productos, se evitará cualquier contacto entre el personal externo y los internos trabajadores.

25 de junio

Familiares de internos en el CP Madrid V (Soto del Real) denuncian que el trabajo que se realiza en los talleres productivos no se ha interrumpido más que unos pocos días durante el Estado de Alarma, mientras las comunicaciones con las familias y amistades, las salidas al exterior y la entrada de gente de la calle para realizar actividades educativas, culturales y ocupacionales estaba prohibida -y todavía no se permiten las comunicaciones vis a vis. Los familiares consideran que IIPP está priorizando el interés económico sobre el deber de proteger la salud de los internos en la medida en que la actividad laboral en los CP ha sido el mayor foco de contagio de Covid-19 en el CP Madrid V. Consideran altamente preocupante que el virus se haya extendido de este modo a los módulos de respeto, en los que hay un mayor porcentaje de internos con mayor riesgo de mortalidad ante el coronavirus por padecer patologías previas y/o ser de edad avanzada.



MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA

12 de mayo

16 organizaciones sociales de defensa de los DDHH presentan ante la SGIP unas propuestas para la desescalada en el contexto de la covid-19 en las prisiones, en las que se enfatiza la necesidad de seguir abogando por una reducción de la población penitenciaria, especialmente de aquella más vulnerable. Entre las propuestas de dichas organizaciones cabría destacar:

(1) El mantenimiento de los terceros grados con control telemático, telefónico o personal y su aplicación a quienes aún permanezcan internos/as en los CIS.

(2) La adopción de medidas generalizadas tendentes a conceder regímenes abiertos y de detención domiciliarias para personas en régimen del artículo 100.2 del RP, a mayores de 65 años, a mujeres embarazadas o madres con hijos/as dentro de prisión, a personas enfermas crónicas; así como otros colectivos, como las personas que aunque no tengan una enfermedad crónica, tengan enfermedades consideradas de alto riesgo frente al coronavirus.

(3) La progresión a tercer grado para aquellas personas con condenas cortas o bien que ya estuvieran disfrutando de permisos antes del confinamiento, así como a las personas que ya hayan cumplido las $\frac{3}{4}$ partes de su condena.

(4) El estudio- y cuando proceda- la aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad a: personas presas con problemáticas de salud mental, personas

con problemáticas de drogodependencia, personas con responsabilidades familiares en el exterior.

20 de mayo

IIPP envía una instrucción a los centros penitenciarios dependientes de la AGE para la flexibilización de las medidas adoptadas en los centros de Medio Abierto. Dichas medidas serán de aplicación en aquellos establecimientos que se encuentren en zonas a partir de la fase 1 de la desescalada y siempre con los criterios que determine la autoridad sanitaria para la ciudadanía en general.

En términos generales se establece que las Juntas de Tratamiento evaluarán de forma individualizada los casos de aquellos internos/as que hayan permanecido con control telemático favoreciendo que, con carácter general, puedan continuar en esa situación, salvo que tengan que seguir un programa de intervención en el Centro de Inserción Social (CIS) o se haya apreciado una involución tratamental.

Se priorizará el estudio de aquellas personas clasificadas en segundo grado que tengan aplicado el art. 100.2 RP valorando la procedencia de su progresión a tercer grado o su continuidad en 2º grado en art. 100.2 RP, para continuar o iniciar un programa de tratamiento dentro del CIS.

En cuanto a los traslados de los internos en centros abiertos se favorecerá el traslado de aquellos internos progresados a tercer grado cuyo CIS de destino se encuentre en la misma provincia o ámbito geográfico que el centro de origen.

VALORACIONES

Tal y como valoramos en los primeros informes, resulta indudable que las administraciones públicas se enfrentan a un gran desafío a la hora de gestionar la pandemia y la emergencia sanitaria de la COVID-19. El ámbito penitenciario representa un especial desafío al tratarse de un espacio de privación de libertad donde ya de por sí el control de las condiciones de vida y de comunicación personal están altamente reglamentados y los derechos restringidos. Es evidente que las restricciones que se dan en este contexto resultan más gravosas que para aquellas personas que se encuentran en libertad.

En lo que respecta a la gestión de la pandemia en esta etapa de desescalada por parte de la SGIP, podemos realizar las siguientes valoraciones:

Mientras que en el periodo anterior del Estado de Alarma la mayoría de las medidas adoptadas por la SGIP fueron de carácter restrictivo (debido al periodo de confinamiento, pero también por la falta de previsión ante la emergencia sanitaria), en esta,

sí se realizaron diversas circulares con indicaciones concretas y recomendaciones para desarrollar, con limitaciones y por etapas, muchas de las situaciones más rutinarias de la vida en prisión. No obstante, al igual que en el periodo anterior, finalmente dichas indicaciones no se han traducido en protocolos específicos, dejando su materialización al criterio de cada centro penitenciario y, en concreto, de su personal sanitario. Esta falta de concreción respecto de los protocolos, en muchas ocasiones ha supuesto la toma improvisada de decisiones.

Aunque, por un lado, esta falta de concreción ha permitido una aplicación flexible para adaptar cada CP a la situación sanitaria concreta en la que se encontraba, en función de la región y fase de desescalada; por otro, ha permitido mayores cuotas de arbitrariedad, lo que ha confluído en muchas ocasiones en el acceso desigual a ciertos derechos (comunicaciones, orientación jurídica) entre internos/as de centros penitenciarios que se encontraban en una misma fase de desescalada.

El cambio continuo de normativas y protocolos, tanto entre centros penitenciarios, como en el mismo centro a lo largo de cortos periodos tiempo, en ocasiones ha supuesto desconcierto y desinformación entre presos/as y familiares.



En referencia a las medidas del ámbito sanitario, sigue preocupando, como ya se destacó en el anterior informe, el no saber cuándo se prevé la incorporación de los 40 nuevos médicos que Instituciones Penitenciarias anunciaba a inicio del Estado de Alarma que se incorporarían a finales del mes de junio o inicios del mes de julio. Además, a este hecho se suman las reivindicaciones de los facultativos penitenciarios que reclaman un mayor equipamiento y recursos sanitarios, sobre todo en lo referente a test serológicos. Todo ello, como ya se viene reivindicando desde distintos organismos de la sociedad civil durante años, es consecuencia en última instancia del déficit estructural de medios que padece la sanidad penitenciaria, y que se resolverían en gran parte con el traspaso de dichas competencias a los sistemas autonómicos de salud pública. Traspaso que debería haberse producido por ley hace 17 años, y conllevaría la equiparación, o al menos un acercamiento, de los recursos destinados a la población en libertad con los disponibles en el medio penitenciario.

Respecto a las medidas de comunicación, la cancelación de la aplicación informática y del teléfono de solicitud de cita previa derivó en que el método establecido para pedir cita de comunicación para locutorio en diversos centros fuera el mismo que el del vis a vis, durante un periodo aproximado de 2 meses hasta el restablecimiento del servicio telefónico e informático el 6 de julio. Ello conllevó muchas gestiones burocráticas que dificultaban el procedimiento, ya que el preso/a debía solicitarlo al centro penitenciario y tras la autorización del mismo, debía avisar a los/as visitantes del día y hora establecidos. Entendemos que las medidas sanitarias y las restricciones en los viajes entre provincias eran de taxativo

cumplimiento durante el Estado de Alarma, pero no se entiende el aumento de trámites burocráticos y el cese de los métodos telemáticos en un momento como el actual.

De las comunicaciones telefónicas, preocupan los testimonios de familiares y allegados sobre la supuesta gratuidad de las mismas. IIPP anunció dicho servicio gratuito para aquellos internos/as que no disponían de ingresos, pero sin aportar más detalle. Según diversos testimonios, el presupuesto suministrado para cada interno únicamente llega para dos o tres llamadas por semana, siendo el máximo permitido de 10. Además, una gran mayoría de internos/as con muy pocos ingresos, cuyas frágiles economías familiares se han visto ahora todavía más mermadas por la paralización económica del país, se quedaron fuera de dicha medida. Aquí se pone de manifiesto una vez más la necesidad de que el derecho al contacto familiar se haga efectivo sin depender de los recursos económicos que pueda tener el interno/a o su red de apoyo.

Otro dato sobre las comunicaciones y el contacto familiar a tener en cuenta es el número de videollamadas y la posibilidad de continuar con ellas una vez restablecida la normalidad de las comunicaciones orales. Desde la SGIP se afirmó haber realizado 54.000 videollamadas hasta finales de mayo como un dato muy positivo, y aunque tanto internos/as como familiares han celebrado la medida, si se divide ese número de llamadas entre las personas que estaba privadas de libertad (descontando quienes se encontraban en tercer grado), -unas 33.500 personas-, la media es de 1,6 videollamadas por persona en poco menos de 2 meses. Teniendo en cuenta que la instrucción reguladora da el derecho a 2 videollamadas mensuales, el cómputo

debería haber sido de 3 llamadas por interno/a.

En todo caso, y como denuncian muchas familias, muchos internos/as que se encontraban en primer grado de cumplimiento no tuvieron acceso a ninguna llamada. Por otro lado, parece ser que la decisión de IIPP respecto del mantenimiento de las videollamadas en la “nueva normalidad” parece terminar dependiendo de la decisión de cada centro penitenciario, generando un claro trato desigual y discriminatorio. Como hemos venido señalando durante estos meses, esta buena práctica de las videollamadas debería quedar establecida más allá del fin de la emergencia sanitaria, y debería existir con independencia a la posibilidad de comunicación física con familiares o allegados, lo que repercute de manera muy decisiva en el derecho a las relaciones familiares y sociales y en mejorar el ambiente dentro de prisión.

En lo que respecta al ámbito de la reinserción, como ya se mencionó en el anterior informe, la apertura prematura de los talleres laborales con personal externo ha supuesto elevar el riesgo de contagio para las personas presas y trabajadores/as. Cuando se observa que esta apertura se ha producido mucho antes que las visitas por locutorios de familiares y allegados y que la reincorporación a los programas de reinserción con ONG externas queda patente la prevalencia del ámbito económico respecto al de la reinserción.

Finalmente, respecto a las medidas de reducción de la población penitenciaria, según la información oficial, el compromiso es dejar que la mayoría de las personas que están bajo medida de detención domiciliaria debido a la crisis sanitaria (unas 5000 personas) se queden

en esa situación. Aunque celebramos esta decisión, no hemos podido acceder a las cifras reales al respecto, pese a que han pasado ya dos meses desde el final del Estado de Alarma, por lo que no sabemos hasta qué punto se ha cumplido con el compromiso. Creemos que ésta ha sido una buena medida que debe permanecer, incluso más allá de la crisis sanitaria (que continuará seguramente unos cuantos meses más) y que debería, como hemos insistido desde las organizaciones de defensa de los derechos humanos, ampliarse a más colectivos como mujeres embarazadas o con hijos/as dentro de prisión, a personas mayores de 65 años, a personas con enfermedades graves o crónicas, y a aquellas que tienen enfermedades o patologías de riesgo respecto a la Covid-19.

